

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 325 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de Noviembre del 2019.

## VISTO:

El Informe N° 981-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de octubre de 2019, su proveído inserto de fecha 31 de octubre de 2019 y el Informe N° 1084-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de octubre de 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/02/2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada: "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", la cual establece los lineamientos técnicos, y los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicios favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento.

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de septiembre de 2019, el Sr. Antonio Almeida Briceño, Gerente de Desarrollo Urbano de la empresa Menorca Inversiones S.A.C, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana "Posada del Sol" – Ica".

Que, mediante Informe N° 1084-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de octubre de 2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad de la "Habilitación Urbana Posada del Sol – Ica", señaló: "SERVICIO DE AGUA POTABLE: Deberá contar con su propia fuente de captación de agua (pozo profundo), no menor de 100 mt, con equipamiento hidráulico, mecánico y electromecánico incluyendo su sistema de media tensión, con un caudal de 50 lps que garantice la dotación de agua de calidad. Deberá contar con un Reservorio elevado de capacidad o volumen de abastecimiento suficiente que abastezca a las 2913 viviendas que conforman la indicada Habilitación Urbana; asimismo deberá contar con la Licencia otorgada por el ANA para la perforación del Pozo, como los análisis físicos, químico y bacteriológicos de calidad del agua. SERVICIO DE ALCANTARILLADO: Deberá proyectarse la construcción de una Cámara de Bombeo de Desagüe con su equipamiento completo, cuya descarga sería al colector principal de la A. Fernando León de Vivero, contar con 02 electrobombas nuevas, sistema anti olores y grupo electrógeno. La factibilidad esta supeditada a la capacidad de evaluación de la Red (Av. Fernando León de Vivero) donde descargarán los desagües de a Habilitación Urbana Posada del Sol Ica 2".

Que, mediante Informe N° 981-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de octubre de 2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado de la "Habilitación Urbana Posada del Sol, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica", debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:



 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe





“Sistema de Agua Potable:

- o Deberá contar con una fuente propia considerando la perforación de 01 pozo tubular profundo de más de 100 m de profundidad, con su respectiva equipamiento hidráulico, mecánico y electromecánico, incluyendo sistema de media tensión, con un caudal de 50 lps, que garanticen la dotación de agua de calidad, y deberá de adjuntar la licencia de uso de agua otorgada por el ANA, así como los demás análisis físico, químicos y bacteriológico del agua. Además, deberá de contar con un reservorio elevado de volumen de almacenamiento suficiente para que abastezca a las 2913 viviendas.

Sistema de Alcantarillado:

- o Se otorga la Factibilidad de Servicios de Alcantarillado, donde se debe considerar la construcción de una cámara de bombeo de desagüe con su equipamiento completo, cuya descarga final se realizará al colector de la A. Fernando León de Vivero y debe contar con 02 bombas nuevas, sistema antiolores y grupo electrógeno. La factibilidad está supeditada a la evaluación de la red (Av. Fernando León de Vivero) donde descargará el desagüe la señalada HH.UU”.

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe 981-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de octubre de 2019, concluyó: “(...) se otorgue la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de la “HH.UU Posada del Sol, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica”, bajo las condiciones indicadas. La emisión de la factibilidad no autoriza a ejecutar obras, donde la EPS EMAPICA S.A se reserva el derecho de anular la factibilidad otorgada, señalando además que el procedimiento a continuar es la aprobación del Expediente Técnico y la designación del supervisor previo al inicio de los trabajos”. Asimismo, recomendó: “Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de la HH.UU Posada del Sol, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, vía acto resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 18,631.58 previo a al entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad”.

Que, mediante proveído de fecha 31 de octubre de 2019 inserto en el Informe N° 981-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de octubre de 2019, la Gerencia General dispuso: “OAJ.- Proyectar Resolución”.

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada “Otorgamiento de Factibilidad Servicios”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado de la “Habilitación Urbana Posada del Sol, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica”.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Posada del Sol, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica”, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 981-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de octubre de 2019.

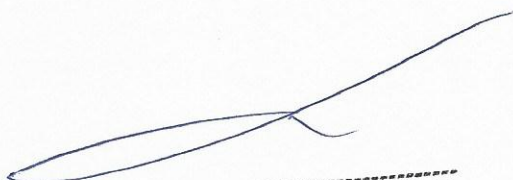
**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la empresa Menorca Inversiones SAC, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 18,631.58 (Dieciocho mil seiscientos treinta y uno con 58/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Menorca Inversiones SAC, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- 📞 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe